

CONVENIO PARA FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS

En Mendoza (Arg.) a los 12 días del mes de marzo de 2020, se reúnen, por una parte, Carolina Ahumada, DNI 24866267, docente formadora de la Diplomatura en *“Mediación, Negociación y métodos participativos en resolución de conflictos”*, con Ana Carolina Castellanos DNI 25.628.112, docente formadora de *“Liderazgo y Herramientas de Coaching para profesionales”* Sergio Miranda, argentino, con Documento nacional de Identidad 20.828.274, en nombre de la Fundación Escuela de Liderazgo y por la otra el COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA PROVINCIA DE MENDOZA representado en este acto por la Señora Presidente, Dra. Andrea Fabiana DISPARTE con domicilio en calle Pedro Molina N° 447 de Ciudad, Mendoza, en adelante EL COLEGIO convienen el presente Acuerdo a los efectos de formalizar el presente Convenio de Formación y Entrenamiento de Recursos Humanos, el cual estará sujeto a las siguientes estipulaciones:

1. La Escuela de Liderazgo ofrece a EL COLEGIO las siguientes becas para ser utilizadas en los cursos o formaciones que se detallan en la página web www.escueladeliderazgo.org, de acuerdo al siguiente detalle:

A. Beca Individuos: 20% (veinte por ciento) de descuento en el valor final de inscripción y cuotas, para los miembros de la comisión de mediación y aquellos profesionales incorporados al registro de mediadores del Centro de Mediación del Colegio de Abogados y el 15% para los matriculados en general, con cuota al día en todos los cursos o formaciones. Luego el 30% de descuento para el curso de *“Liderazgo y Herramientas de Coaching para profesionales”* para todos los matriculados con cuota al día.

B. Beca grupos: 1 (uno) estudiante con beca del 100%, cada grupo de 5 inscriptos. De lo cual deberán entregar nómina de matriculados inscriptos al colegio en todos los casos, 5 días hábiles anteriores a la iniciación del dictado del curso.

2. se comprometen mutuamente a difundir en sus bases de datos las becas detalladas y a facilitar los contactos necesarios a los fines de su aprovechamiento por parte de los beneficiarios.

3. Son beneficiarios directos el personal que integre la nómina del colegio: matriculados en general, con cuota al día en todos los cursos o formaciones

4. EL COLEGIO autoriza a la Escuela de Liderazgo a difundir el alcance de este convenio.

5. EL COLEGIO en virtud del presente convenio, gozará de un descuento del 25% (veinticinco por ciento) en los valores que correspondieren a entrenamientos o talleres bajo la modalidad "in company", los cuales se determinarán según presupuesto que corresponda en relación a la cantidad de destinatarios, modalidad, duración, formadores, etc.

6. CONVENIO con Centro de Capacitación en Resolución de Conflictos del Centro de Mediación del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción. Las partes se comprometen a articular un sistema de colaboración mutua con el objeto de:

-Efectivizar un descuento especial del 20% para el padrón de matriculados del Registro Definitivo de Mediadores del Colegio en la Diplomatura en Mediación, Negociación y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos, en todos los cursos o formaciones al efecto a dictarse por los próximos tres años, y 30% en Curso de Coaching.

-Realizar un curso-taller teórico práctico a cargo de la Universidad de Congreso- Fundación Escuela de Liderazgo a convenir con la Coordinación de Capacitación y Formación del Centro de Mediación DE UNA DURACIÓN MINIMA DE 20 HORAS dentro del ciclo 2020;

-Auspicio de mutuas actividades académicas entre las partes;

-Trabajo colaborativo en capacitaciones para la realización de acciones y elaboración de programas con disertantes de excelencia a nivel nacional e internacional.

-Instrumentar talleres de clínica de casos, prácticas y pasantías; para el registro permanente de mediadores

- Se comprometen a intercambiar material bibliográfico, de investigación y artículos para el estudio de la materia; y difusión entre los Matriculados del registro de Mediadores

- Realizar en forma conjunta trabajos de investigación de la materia y publicación de los mismos.

7. El presente convenio tiene una vigencia de 3 (tres) años a partir de la fecha de suscripción y podrá ser renovado automáticamente, salvo comunicación expresa en contrario de alguna de las partes.

Se firman 2 ejemplares del mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha indicados ut supra.

Sergio Murando

ANA C. CASTELLANOS
ABOGADA
Mat. S.C.J.MZO. 6140
Mat. C.S.J.N. T° 78 - F° 358

CAROLINA AHUMADA CALISE
ABOGADA
M.P. 5612 - T° 77 - F° 535

Dra. ANDREA FABIANA DISPARTI
Presidente